



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 06-OPEN-00049.1/2023

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 23/06/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

En relación con las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor en la Comunidad de Madrid (licencias de vehículos VTC), se solicitan los siguientes datos:

- Evolución del número de autorizaciones concedidas entre el 31/01/2021 y 30/04/2023, desagregado por meses en caso de ser posible, o anualmente en caso de no serlo.

Para el mismo período temporal, y si se dispone de datos:

- Número de autorizaciones, diferenciando entre las que están en activo, en excedencia y en suspensión.

- Número de conductores habilitados por autorización (desagregando entre sólo titular, titular + 1 conductor, titular + 2 conductores, etc).

- Número de licencias por municipio según donde esté domiciliada la autorización del titular.

- Número de titulares de autorización con más de una (1) licencia, más de 5, más de 10, más de 20, más de 50 y más de 100."

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que parte de ella afecta a materias sobre las que actúa la causa de inadmisión prevista en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el apartado 1 letra d) el cual dispone que:

"1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes:

(...)

d) Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente."

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Transportes y Movilidad



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, pues, hay cierta información de la que no se dispone en este centro directivo, hay que tener en cuenta que, al tratarse de autorizaciones de ámbito nacional la Comunidad de Madrid las otorga por delegación de la Administración del Estado aplicando el régimen jurídico establecido para ellas por éste.

En relación al primer apartado de la solicitud (*“Evolución del número de autorizaciones concedidas entre el 31/01/2021 y 30/04/2023, desagregado por meses en caso de ser posible, o anualmente en caso de no serlo”*), de acuerdo con la información que consta en el Registro del Registro de Empresas y Actividades de Transporte (en adelante REAT) dependiente del Ministerio de transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el **Anexo I** de la presente resolución se incorpora el listado por meses del número de autorizaciones en situación de alta entre el 31/01/2021 y el 30/04/2023.

Respecto al segundo apartado de la solicitud y para el mismo periodo temporal (*“Número de autorizaciones, diferenciando entre las que están en activo, en excedencia y en suspensión”*), se informa que, de acuerdo con la normativa de aplicación en la materia, la situación en la que pueden encontrarse esta clase de autorizaciones es alta o baja (definitiva o recuperable), pero en ningún caso excedencia o suspensión. Por ello, si bien este centro directivo cuenta con la información estadística de las que se encuentran en alta, no cuenta con las que están en baja.

En cuanto al tercer apartado y para el periodo temporal citado (*“Número de conductores habilitados por autorización desagregando entre sólo titular, titular + 1 conductor, titular + 2 conductores, etc.”*), se informa que ésta Dirección General de Transportes y Movilidad carece de dicho dato ya que, de acuerdo con el régimen jurídico de aplicación en el otorgamiento y mantenimiento de estas autorizaciones no es exigible.

En cuanto al cuarto apartado (*“Número de licencias por municipio según donde esté domiciliada la autorización del titular”*), se informa igualmente de que ésta Dirección General de Transportes y Movilidad carece de dicho dato para este tipo de autorizaciones ya que se tratan de autorizaciones vinculadas a la Comunidades Autónomas y no a las entidades locales.



**Comunidad
de Madrid**

Por último, en lo que respecta al quinto apartado (“Número de titulares de autorización con más de una (1) licencia, más de 5, más de 10, más de 20, más de 50 y más de 100”) se adjunta como **Anexo II** el listado solicitado.

En definitiva, la información solicitada que se omite lo es en base al artículo 18 apartado 1 letra d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ya citada más arriba.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD

Firmado digitalmente por: TORRES HERNÁNDEZ LUIS MIGUEL
Fecha: 2023.07.24 13:12

ANEXO I

Nº DE AUTORIZACIONES EN ALTA EN EL PERIODO 31/01/2021 – 30/04/2023

DATOS A FECHA:	Nº AUTORIZACIONES
31/01/2021	8.296
28/02/2021	8.025
31/03/2021	7.973
30/04/2021	8.054
31/05/2021	8.086
30/06/2021	8.009
31/07/2021	7.988
31/08/2021	7.911
30/09/2021	7.970
31/10/2021	8.034
30/11/2021	8.202
31/12/2021	8.422
31/01/2022	8.351
28/02/2022	8.328
31/03/2022	8.350
30/04/2022	8.289
31/05/2022	8.226
30/06/2022	8.316
31/07/2022	8.297
31/08/2022	8.367
30/09/2022	8.383
31/10/2022	8.532
30/11/2022	8.626
31/12/2022	8.653
31/01/2023	8.717
28/02/2023	8.736
30/03/2023	8.782
30/04/2023	8.786

ANEXO II

Nº DE AUTORIZACIONES DE ARRENDAMIENTO CON CONDUCTOR CLASE VTCN POR NÚMERO DE EMPRESAS

Nº DE EMPRESAS	Nº AUTORIZACIONES
1.025	1
222	2
85	3
29	4
32	5
91	6-10
40	11-20
17	21-40
6	41-60
8	61-80
7	81-100
4	101-150
0	151-200
5	201-300
0	301-400
0	401-500
0	501-600
0	601-800
0	801-1000
1	>1000